



1º de febrero de 2019

(19-0601)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

**DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DURANGO
COMO ZONA LIBRE DEL GUSANO ROSADO DEL ALGODONERO
(*PECTINOPHORA GOSSYPIELLA*)**

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, recibida el 29 de enero de 2019, se distribuye a petición de la delegación de México.

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Gobierno de México comunica que: con fecha 20 de diciembre de 2018, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del gusano rosado del algodónero (*Pectinophora gossypiella*) a las entidades federativas y municipio del territorio nacional que se mencionan.
2. Que es atribución de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su órgano administrativo desconcentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en materia de sanidad vegetal, declarar zonas libres conforme a los resultados negativos obtenidos mediante muestreo, trapeo y diagnóstico en zonas geográficas determinadas.
3. Que el gusano rosado (*Pectinophora gossypiella*) es una de las principales plagas del cultivo de algodónero en México, razón por la cual está reglamentada en la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodónero.
4. Se declara como zona libre del gusano rosado (*Pectinophora gossypiella*) a los estados de Coahuila de Zaragoza y Durango.
5. El presente acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de su fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
6. El Acuerdo entró en vigor el 20 de diciembre de 2018, día en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación.
7. La presente comunicación se envía para fines de transparencia y con el fin de proporcionar mayor información a los Miembros, en relación al proceso regulatorio que se encuentra vigente en México.
8. El Acuerdo podrá ser consultado en su idioma original en el siguiente vínculo electrónico:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546961&fecha=20/12/2018.